

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 00414 - 00

Visto el mensaje de datos inicial remitido por el apoderado judicial de la sociedad demandante, por el cual formuló oportunamente recurso de apelación contra la sentencia adiada el 12 de febrero de 2021 (pdf 10 del Cuaderno Principal), por lo que el despacho en aplicación del artículo 323 del CGP concede el mismo en el efecto suspensivo.

En consecuencia, a fin de que se surta la alzada, remítase la presente actuación en archivo digital al Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta urbe, como quiera que es quien ha venido conociendo del trámite en segunda instancia.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 03/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b86974e4de4ee45233de121b1d292754cadca061cc23f2a328468901ae101d

Documento generado en 30/04/2021 03:04:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**